Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, **MAURO PALTA CERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 76.331.003 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Director Administrativo y Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 31 de fecha 17 de marzo 2026 la cual se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía y cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición e instalación de paneles fotovoltaicos para sistemas de carga de vehículos asociados a la movilidad sostenible para la Sede Manzana Liévano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA".*

Duración: Tres (3) mes y/o hasta agotar recursos.

En el presente proceso **SI** _**X**_ o NO __ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
2. Suministrar equipos y/o repuestos evitando el exceso de empaques, embalajes y, garantizando que estos sean en materiales aprovechables.	Catálogo, ficha técnica de los repuestos o verificación visual y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión.
3. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo	A través de la presentación de: 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados, en el primer informe del contrato o convenio y cada vez que se presente una modificación a la información presentada inicialmente o cada vez que se requiera. 3). Certificados de gestión de los residuos peligrosos y/o residuos de

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
modifique o sustituya.	aparatos eléctricos y electrónicos dos (2) meses después de la entrega de estos residuos a las empresas gestoras. En caso de no generar residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe en el contrato.

Se expide en la ciudad de Bogotá el19 de octubre, por quien la suscribe,

MAURO PALTA CERON
Director Administrativo y Financiero

Revisado por: *Yuli Tatiana Duarte*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: *Claudia Jaramillo Gómez*
Líder Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación